



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán **04 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27214/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento eleva las actuaciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 04 (cuatro) horas cátedra (732) de "Matemática" del Ciclo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se llevó a cabo sin inconvenientes y sin impugnaciones.

Que el Jurado en su dictamen de fojas 100 a 108 propone en primer lugar del orden de mérito al Lic. Armando Danún .

Que a fojas 120 y 121 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto donde informa que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales por Resolución N° 149/CEE/019 resolvió: **ARTICULO 1°.- Solicitar al Sr. Rector la designación del LIC.ARMANDO ALFREDO DANUN, DNI 36.042.445 como Docente Regular en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de "Matemática" del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de la fecha de la Resolución Rectoral y por el término de 5 (cinco) años. ARTICULO 2°.-Solicitar al Sr. Rector que una vez cumplido lo solicitado en el artículo 1°, remita el Expediente al Consejo de Escuelas Experimentales para que la Comisión de Enseñanza y Disciplina analice si corresponde aplicar el artículo 23° de la resolución N° 568-2000 del Honorable Consejo Superior al Lic. Miguel Ramos.**

Por ello,

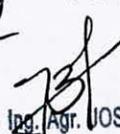
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar al LIC.ARMANDO ALFREDO DANUN, DNI 36.042.445 como Docente Regular en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de "Matemática" del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.-El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABBAD
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TGGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

ARTICULO 6º.- Cumplido el artículo 1º, remitir el Expediente al Consejo de Escuelas Experimentales para que la Comisión de Enseñanza y Disciplina analice si corresponde o no aplicar el artículo 23º de la Resolución N° 568/2000 del Honorable Consejo Superior al postulante Miguel Ángel Ramos, DNI 20.399.631.

RESOLUCIÓN N° 1946 2019

JPG

Losada

ML

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN